ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO A LA GESTIÓN

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

A la Unidad Administrativa Especial Junta Central de Contadores (en adelante UAE JCC), le corresponde, entre otras funciones, dar cumplimiento a las normas vigentes para garantizar de conformidad con lo establecido en el artículo 20 de la Ley 43 de 1990, que la Contaduría Pública sólo sea ejercida por Contadores Públicos debidamente inscritos y que quienes ejerzan la profesión de Contador Público, lo hagan de conformidad con las normas legales, sancionando en los términos de la ley a quienes violen tales disposiciones.

Atendiendo la importancia de aplicar los principios de planeación, economía, eficacia, celeridad e imparcialidad, consagrados a su vez en el artículo 209 de la Constitución Política, en la búsqueda de asegurar la atención y satisfacción de los intereses generales de la comunidad como guías fundamentales de la función pública, la presente contratación pretende además que:

Teniendo en cuenta que corresponde a la UAE JCC ejercer la inspección y vigilancia de la profesión contable en Colombia y que para su desarrollarlo requiere de un equipo humano con habilidades, experiencia y destrezas necesarias para la realización de las diversas actividades relacionadas con el seguimiento a sociedades identificadas como prestadoras de servicios contables sin el registro ante la Entidad y para el desarrollo de diligencias de inspección, se hace necesario contratar a una persona con formación profesional en Contaduría Pública, con experiencia profesional de un (1) año, obtenida posterior a la aprobación de su Tarjeta Profesional. Lo señalado de conformidad con lo contemplado en el artículo 1 del Decreto 2209 de 1998 que establece:
que establece:

> *"(…) Los contratos de prestación de servicios con personas naturales o jurídicas, sólo se podrán celebrar cuando no exista personal de planta con capacidad para realizar las actividades que se contratarán.*
>
> *Se entiende que no existe personal de planta en el respectivo organismo, entidad, ente público o persona jurídica, es imposible atender la actividad con personal de planta, porque de acuerdo con los manuales específicos, no existe personal que pueda desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la prestación del servicio, o cuando el desarrollo de la actividad requiere un grado de especialización que implica la contratación del servicio, o cuando aun existiendo personal en la planta, éste no sea suficiente, la inexistencia de personal suficiente deberá acreditarse por el jefe del respectivo organismo.(…)"*

Que dando cumplimiento al Decreto 1068 de 2015, artículo 2.8.4.4.5, no existe personal de planta con capacidad para realizar las actividades de seguimiento a los prestadores servicios contables sin registro ante la UAE Junta central e Contadores, por lo cual, se hace necesaria la contratación de una (1) persona con formación profesional en Contaduría Pública, con experiencia profesional de un (1) año, de conformidad con la Resolución No. 000-2515 de diciembre de 2020, expedida por el Director General de la entidad, permitiendo

a la entidad el desarrollo efectivo de la labor y así dar cumplimiento a los proyectos emprendidos para fortalecer la gestión en beneficio de la comunidad contable.

Teniendo en cuenta que la Unidad Administrativa Especial Junta Central de Contadores de conformidad con el decreto 3665 de 2006, cuenta con una planta global de personal insuficiente (11 funcionarios; 1 directivo; 2 asesores; 1 secretario ejecutivo; 4 profesionales universitarios 1 técnico y 2 auxiliares) para desarrollar sus funciones, se ha formulado una propuesta de rediseño institucional, que se encuentra en proceso de aprobación por parte de los diferentes actores con la que se busca: i) optimizar el desempeño de la Entidad, ii) fortalecer y consolidar la institucionalidad pública como agente directo de la profesión contable y iii) garantizar la operatividad y adecuado funcionamiento.

Para la UAE JCC, en cumplimiento de lo anteriormente expuesto, se justifica la contratación con el perfil y la experiencia precitadas.

2. OBJETO

2.1. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

Prestar los servicios profesionales a la UAE Junta Central de Contadores, que requiere de identificar a los prestadores de servicios propios de la ciencia contable sin registro ante la Entidad; participar en el proceso de inspección y vigilancia de la entidad. coordinando las actividades de la persona de apoyo asignada en el proceso.

2.2. TIPOLOGÍA CONTRACTUAL

Contrato de Prestación de Servicios y de Apoyo a la Gestión.

El contrato a suscribir estará sometido a la legislación y jurisdicción colombiana y se rige por las normas de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, el Decreto Ley 019 de 2012, el Decreto 1082 de 2015, la Ley 1882 de 2018 y demás normas que la complementen, modifiquen o reglamenten y por las normas civiles y comerciales que regulen el objeto del contrato.

2.3. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo para la ejecución del presente contrato es de ocho (8) meses, contados a partir de la suscripción del acta de iniciación del contrato suscrita entre el Supervisor y el Contratista, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, legalización y ejecución del mismo.

2.4. LUGAR DE EJECUCIÓN

Bogotá D.C., instalaciones de la Unidad Administrativa Especial Junta Central de Contadores y su área de influencia.

3. MODALIDADES DE SELECCIÓN

La modalidad de selección corresponde a la contratación directa, toda vez que se requiere la contratación de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, de que trata el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 que establece que la Modalidad de Selección de Contratación Directa procede: “Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión de la Entidad…”

El artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, dispone:

> **"*Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales.*** *Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto deberá dejar constancia escrita.*
>
> *Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal; así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.*
>
> *La Entidad Estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos".*

En el presente se subsume dentro de la descripción legal *contenida en las disposiciones citadas porque la finalidad es la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión* que deben ser prestados por una persona natural que, en atención a su idoneidad y experiencia, está en capacidad de ejecutar el objeto.

4. ESTUDIO DEL MERCADO PARA ESTIMAR EL VALOR DEL CONTRATO

4.1. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

VEINTISEIS MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M/CTE. ($26.400. 000.oo)

4.2. IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL

Código rubro presupuestal	Nombre del proyecto de inversión	Código del componente del gasto	Nombre del componente del gasto	Valor solicitado para el CDP
A-02-02-02-008-002	N/A	A-02	SERVICIOS JURÍDICOS Y CONTABLES	$26.400.000,00

4.3 FORMA DE PAGO

FORMA	PORCENTAJE O VALOR	REQUISITOS PARA PAGO
El valor del presente contrato, se cancelará en periodos fijos, mensualidades vencidas, o proporcional al tiempo de servicio prestado en el mes, con corte al último día hábil del mes.	El valor del presente contrato será pagado por la Unidad Administrativa Especial Junta Central de Contadores en ocho (08) mensualidades vencidas, cada una por valor de Tres Millones Trescientos Mil pesos ($3.300.000) M/CTE., y/o proporcional al número de días de ejecución del contrato con corte al día 30 de cada mes.	El pago estará precedido de la certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del contrato, previa presentación del informe correspondiente y acreditación del pago de los aportes al sistema de seguridad social en Salud, Pensión y Riesgos

	Los desembolsos se efectuarán dentro de los treinta (30) días siguientes al vencimiento de cada pago, una vez se cuente con el respectivo PAC.	Laborales y/o la factura respectiva, las cuales deben cumplir con las características establecidas en la normatividad vigente.

5. FACTORES DE SELECCIÓN (REQUISITOS HABILITANTES) Y/O PONDERACION

Los criterios de selección para la presente contratación corresponden a la evaluación de idoneidad y experiencia requerida en cuanto al perfil académico (nivel de estudios) y la experiencia laboral; criterios adoptados respecto de los honorarios a contratar conforme a la Resolución N° 2515 de diciembre de 2020, Funcionamiento, expedida por la Dirección General, por medio de la cual se definen los parámetros y criterios objetivos para fijar los honorarios de los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión que celebre con personas naturales la Unidad Administrativa Especial Junta Central de Contadores.

PERFIL DEL CONTRATISTA	REQUISITOS		HONORARIOS MENSUALES
	Estudios	experiencia	
SERVICIOS PROFESIONALES ESCALA (02)	TÍTULO PROFESIONAL UNIVERSITARIO.	UN (1) AÑO DE EXPERIENCIA PROFESIONAL	$3.300.000,00

6. ESTIMACIÓN, TIPIFICACION Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS

El grupo de Inspección y Vigilancia, de la Unidad Administrativa Especial Junta Central de Contadores, en cumplimiento del artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con lo establecido en el numeral 6 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, ha realizado el análisis de los riesgos desde la perspectiva técnica, financiera, económica y jurídica para el presente proceso de selección, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, donde se define el riesgo como "un evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del proceso de contratación o en la ejecución de un Contrato" y establece en su artículo 2.2.1.1.1.6.3 "Evaluación del riesgo: *La entidad estatal debe evaluar el riesgo que el proceso de contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, de acuerdo con los manuales y guías que para el efecto expida Colombia Compra Eficiente*." De igual manera, el documento CONPES 3714 de 2011 "*Del riesgo previsible en el marco de la política de contratación pública"* el cual presenta los lineamientos básicos para el manejo del riesgo previsible en los contratos sometidos al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, así como la propuesta de política para su tipificación, estimación y asignación en el marco de lo dispuesto en el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007.

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/ Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	General	Externo	**Ejecución**	operacional	Que el contratista no suscriba el contrato	Presentar información incompleta.	1	1	1	Bajo	Contratista: 80% Entidad:20%	Evitar la ocurrencia, cumplimiento de todos los requisitos previos para legalización del contrato	1	1	1	bajo	si	Entidad	Desde la aceptación del contrato	Fecha en que determine el incumplimiento de los servicios	Contrato suscrito	diario

2	Especialización	Externo	**Ejecución**	operacional	Incumplir las obligaciones	incorrecta ejecución del contrato, incumplimiento a la misión institucional.	1	2	3	Bajo	Contratista: 60% Entidad:40%	Requerimiento por incumplimiento y/o iniciación debido proceso	1	1	1	bajo	si	Supervisor	Desde la aceptación del contrato	Fecha establecida para la entrega de los servicios	contrato suscrito	Mensual
3	Especialización	Externo	**Ejecución**	operacional	Deficiencia en la calidad del servicio	Incorrecta ejecución del contrato, incumplimiento a la misión institucional	1	2	3	Bajo	Contratista: 100% Entidad:0%	Requerimiento por incumplimiento y/o iniciación debido proceso	1	1	2	bajo	si	Supervisor	Desde el conocimiento del hecho	Fecha establecida para resarcir incumplimiento	Recibo respuesta del contratista al supervisor	Mensual
4	Especifico	Externo	**Ejecución**	Operacional	Daño de bienes asignados al contratista, salvo deterioro natural.	Incumplimiento custodia de bienes entregados por la entidad	1	2	3	Bajo	Contratista: 100%	Requerimiento por incumplimiento y/o iniciación debido proceso	1	2	3	Bajo	si	Entidad	Desde el conocimiento del hecho	Cuando se reponga el bien de iguales características	En coordinación con quien tenga el control de los bienes de la Entidad	Permanente
5	Especifico	Externo	**Ejecución**	Regulatorio	Perjuicios que se puedan ocasionar al contratista por la ocurrencia de hechos de fuerza mayor o caso fortuito en los términos del contrato y de la legislación existente	Retrasos en la ejecución contractual	1	2	3	Bajo	Contratista: 100% Entidad:0%	Las partes de mutuo acuerdo acordaran retornar el equilibrio contractual a fin de no generar perjuicios para las partes	2	2	3	Bajo	Si	Entidad	Ejecución	Liquidación	Revisión de las partes	Permanente
6	Especifico	Externo	**Ejecución**	Operacional	Enfermedad General, laboral, accidentes de laborales que puedan generar incapacidad discapacidad, muerte del contratista entre otros	Acciones judiciales	2	3	4	Bajo	Entidad 100%	Reducción e la probabilidad de ocurrencia del evento con actividades y programas de prevención en seguridad industrial y ocupacional	1	1	1	Bajo	No	Contratista	Ejecución	Liquidación	Supervisión	Permanente
7	Especifico	Externo	**Ejecución**	Operacional	Se materializa cuando el contratista en cumplimiento de sus obligaciones administra información y la usa en actividades diferentes al desarrollo de su objeto contractual	Acciones Judiciales	2	3	4	Medio	Contratista 100%	Reducir las probabilidades de ocurrencia con divulgación de políticas sobre la administración de la información documental y magnética.	1	1	2	Bajo	NO	Supervisor	Ejecución	Liquidación	Control y seguimiento que realice el supervisor del contrato y comunicaciones.	Permanente

7. EXIGENCIA DE GARANTÍAS

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015 la Unidad Administrativa Especial Junta Central de Contadores, determina que para la presente contratación no se exigirán las garantías establecidas en el Título III del citado Decreto.

"Artículo 2.2.1.2.1.4.5. No obligatoriedad de garantías. En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en el Título III de las disposiciones especiales del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigirlas o no debe estar en los estudios y documentos previos."

8. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

8.1 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

El contratista se obliga para con la UAE Junta Central de Contadores, en general, a cumplir cabalmente con el objeto del contrato a la luz de las disposiciones legales vigentes y de acuerdo con su perfil desarrollará las siguientes actividades:

1. Identificar las sociedades y personas naturales que ejercen la profesión contable sin el registro ante la UAE Junta Central de Contadores; elaborar el listado de identificados para la emisión de oficios por requerimiento o invitación a inscribirse ante la entidad.
2. Coordinar con la persona de apoyo la elaboración de invitaciones y envío de las mismas, previa la apertura del radicado en el sistema de información CCSNET o en el que tenga en uso la UAE Junta Central de Contadores.
3. Verificar en el Registro Único Empresarial (RUES), en los sistemas de información de la JCC los datos de las entidades registradas y no registradas ante la UAE Junta Central de Contadores para gestionar requerimientos. incluyendo los establecimientos de comercio y las sociedades.
4. Elaborar el control estadístico por la gestión y resultado de las invitaciones enviadas y de las respuestas recibidas; emitir Informe mensuales de la gestión soportado en el informe estadístico.
5. Elaborar informe mensual de la gestión desarrollada, según el destinatario del mismo, presentándolo máximo el último día hábil del mes al líder del grupo de inspección y vigilancia para análisis y visto bueno.
6. Coordinar con la persona que administra bases de datos en el equipo de Inspección y Vigilancia para la obtención de las bases depuradas de las personas que prestan servicios contables sin el registro ante la UAE Juta central de Contadores.
7. Analizar de fondo y de forma los informes asignados para revisión de calidad, mínimo cinco (5) informes semanales; incluyendo en el drive las observaciones (claridad y pulcritud en su contenido y presentación), que resulten en el proceso de control de calidad programado por la coordinación de Inspectores; el reporte se hace diligenciando el formato dispuesto en OneDrive.
8. Hacer seguimiento a los informes objeto de ajuste que resultaron de la actividad de revisión de calidad, reportando estas situaciones al correo electrónico de la coordinación de Inspectores.
9. Identificar situaciones objeto de ajuste en las actividades del proceso de Inspección y Vigilancia, presentando a la coordinación de inspectores con copia al líder del grupo de inspección y vigilancia, las recomendaciones, sugerencias o ajustes.
10. Cargar en el Sistema Integrado de Gestión (SIG) las evidencias mensuales obtenidas como resultado de las actividades desarrolladas en la actividad a su cargo.
11. Reportar el Backup de la información procesada a la persona que designe el líder del grupo de Inspección y vigilancia y en la periodicidad definida por la Entidad.
12. Participar en las reuniones mensuales programadas por la Entidad o por el grupo misional de inspección y vigilancia; la evidencia se reportará tanto en el informe mensual presentado al supervisor del contrato como en la cuenta de cobro presentada, indicando la fecha y el tema tratado.
13. Participar en la ejecución del proyecto *"fortalecimiento de la gestión interna institucional de la Junta Central de Contadores - Nacional".*
14. Las demás que le asigne el supervisor y que tengan relación directa con el objeto del contrato.

15. Conforme a lo establecido en las Obligaciones Específicas 8.1., numeral 1 al 12 precedente, el contratista se compromete a entregar al supervisor del contrato un informe mensual, elaborado en Word, que contenga en forma resumida y concreta (presentación ejecutiva) la gestión desarrollada durante el mes. El documento se carga en el directorio definido en OneDrive, máximo el último día hábil del mes en que presenta la cuenta de cobro.

8.2 OBLIGACIONES GENERALES:

Para la contratación de personas naturales se establecen las siguientes:

1. El contratista se obliga para con la UAE Junta Central de Contadores en general a cumplir cabalmente con el objeto del contrato, a la luz de las disposiciones legales vigentes de acuerdo con su perfil.
2. Entregar al supervisor los documentos elaborados en cumplimiento a las obligaciones contractuales y archivos a su cargo, organizados, rotulados y almacenados, atendiendo a los estándares y directrices de gestión documental sin que ello implique exoneración de la responsabilidad que haya lugar en caso de irregularidades. (Artículo 15 de la Ley 594 del 2000), así como los informes requeridos sobre las actividades realizadas durante la ejecución del mismo.
3. Acogerse a la Resolución vigente frente al pago por gastos de desplazamiento de la entidad, en caso que aplique.
4. Conocer y dar aplicación a los sistemas y subsistemas establecidos por la entidad, tales como: Sistema Integrado de Gestión, Modelo Integrado de Planeación y Gestión, Seguridad y Salud en el trabajo, Gestión Ambiental, Seguridad y Privacidad de la información, entre otros.
5. Mantener la confidencialidad de la información catalogada como pública reservada y/o pública clasificada, durante la vigencia del contrato y dos (2) años posteriores a su terminación. En todo caso estará sujeta a la reglamentación sobre información confidencial de los artículos 260 a 266 de la Decisión 486 de la Comisión del Acuerdo de Cartagena y lo previsto en el artículo 1 de la Ley 1755 de 2015, respecto de la información y documentos reservados, artículo 24 sustituido.
6. Acatar y cumplir las políticas Institucionales para el uso de los recursos informáticos de la UAE Junta Central de Contadores.
7. Utilizar de manera exclusiva los softwares autorizados por la UAE JCC, así mismo, responder y hacer buen uso de los bienes y recursos tecnológicos (hardware y software), hacer entrega de los mismos en el estado en que se recibió salvo el deterioro normal, o daños ocasionados por caso fortuito o fuerza mayor.
8. Realizar el pago de los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social, en proporción al valor mensual del contrato, de conformidad con los parámetros establecidos por la normatividad vigente y entregar copia de la planilla correspondiente al supervisor del contrato para cada pago.
9. Para efectos del último pago, deberá entregar: certificación de gestión documental, constancia de entrega de elementos a cargo, constancia de entrega de la información a su cargo al supervisor del contrato.
10. Registrar y actualizar la información de su hoja de vida en las plataformas establecidas para la contratación estatal, entre otras, Sistema de Información de Gestión del Empleo Público – SIGEP de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.17.10 del Decreto Único Reglamentario 1083 de 2015.

9. OBLIGACIONES DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL JUNTA CENTRAL DE CONTADORES se obliga para con EL CONTRATISTA a: **1.** Expedir el certificado de Registro Presupuestal del contrato. **2.** Efectuar los pagos estipulados en el contrato en la forma y oportunidad previstas en el mismo. **3.** Suministrar al CONTRATISTA la información requerida para el desarrollo del objeto contractual. **4.** Vigilar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que se deriven del presente contrato. **5.** Designar un supervisor para verificar el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el contrato.

10. SUPERVISIÓN

La supervisión del presente contrato será ejercida por el funcionario código 2044 grado 06 con funciones de profesional universitario y/o quien haga sus veces y/o quien designe el ordenador del gasto, con el apoyo a supervisión por el contratista asesor dirección, líder del grupo misional de Inspección y Vigilancia.

11. INDICACIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN RESPECTIVA ESTA COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO

Todos los contratos realizados mediante la modalidad de contratación directa estipuladas en la Ley 1150 de 2007 no les aplican las obligaciones de los acuerdos internacionales, y por lo tanto no se requiere establecer si están o no cubiertos por dichos acuerdos.

12. FECHA DE LA PRESENTE SOLICITUD
30 de diciembre de 2021

MANUEL HERNAN ZAMBRANO
Supervisor
Profesional Universitario
Código 2044 Grado 06
UAE Junta Central de Contadores.

PEDRO EMILIO VARGAS B.
Apoyo a la supervisión
Contratista UAE Junta Central de Contadores

Revisó: Manuel Hernán Zambrano - Profesional Universitario Código 2044 grado 06
Proyecto: Pedro Emilio Vargas Buitrago – Contratista UAE Junta Central de Contadores *Pevargas.*